

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA CONSTITUCIÓN DE FIANZA O GARANTÍA PARA PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DIRECTA

¿Qué fianza (o garantía) debo prestar para participar en la enajenación directa?

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Décima de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la participación en el procedimiento exige que, con carácter previo, se constituya una fianza o garantía. Se fija esta fianza en un 5% del precio mínimo de enajenación. El importe ya calculado se incluye en el Acuerdo de la Dirección General de Patrimonio sobre la Enajenación directa de lotes declarados desiertos en subasta pública y fijación del procedimiento a seguir en caso de concurrencia de solicitantes en un mismo supuesto de adjudicación directa, publicado en la web de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

¿De qué manera puedo presentar la fianza (o garantía) del 5% para participar en la enajenación directa?

La garantía puede presentarse:

- a) En metálico.
- b) Mediante aval bancario.
- c) Mediante certificado de seguro de caución.

En los casos b) y c), deberá tramitarse con la entidad bancaria o aseguradora e incluirse el resguardo de la constitución de aval o seguro directamente en el sobre. Estas entidades cobrarán una comisión o prima por sus servicios.





¿Cómo se constituye la fianza (o garantía) en metálico?

Es el modo más sencillo y no tiene coste adicional alguno.

Preferentemente, la garantía se constituirá de modo telemático. En caso excepcional, se admitirá el pago en entidad colaboradora y la presentación en las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- a) Presentación telemática del modelo 801. El ingreso se realiza *on line*, a través de la plataforma de pagos de la Junta de Andalucía. El ingreso puede realizarse mediante:
 - ✓ Tarjeta de crédito, en todo caso, disponga el interesado o no de certificado digital.
 - ✓ Ingreso en cuenta, solamente en caso de interesados que dispongan de certificado digital.

El justificante de la presentación se obtiene de inmediato, tras el abono, y debe aportarse como justificante de la constitución de la garantía. Los detalles sobre su cumplimentación se ofrecen en la siguiente pregunta.

- b) Solamente las personas físicas no obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, podrán optar por imprimir el documento 801 debidamente cumplimentado en formato PDF (al que se accede en el mismo enlace que se facilita para la presentación telemática) y realizar el pago de la garantía en una entidad bancaria colaboradora* en la gestión recaudatoria de la Junta de Andalucía, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Posteriormente deben validar la constitución de la garantía mediante la presentación del modelo 801 validado por la entidad bancaria en las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, ubicadas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

* Son entidades colaboradoras: Unicaja, Caixabank, BBVA, Caja Rural de Granada y Cajamar.

¿Cómo cumplimento el modelo 801 para la presentación telemática?

La cumplimentación es muy sencilla y solamente le llevará unos minutos. Puede acceder directamente a través del enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tributos/modelos/confeccion.htm?801>



Una vez seleccionado el modelo 801 Resguardo de garantía (Efectivo) hay que pinchar en “Ver modelo seleccionado” y acceder al mismo en el enlace marcado.

The screenshot shows the 'Oficina Virtual' interface for the 'Confección, pago y presentación telemática' section. The main content area is titled 'Resguardos de garantías' and features a 'Resguardo de garantía. (Efectivo)' section. Within this section, the 'Acceso al modelo' link is highlighted with a red circle and an arrow. The page also includes a 'Significado de los distintos iconos' section with the following details:

Icono	Significado
	Este icono indica que el modelo puede confeccionarse on-line.
	Este icono indica que el modelo, tras ser confeccionado, puede ser presentado on-line si se dispone de certificado digital.
	Este icono indica que el modelo puede, tras ser confeccionado, ser pagado on-line, admitiendo tarjeta de crédito/débito como posible medio de pago.
	Esta opción le permite, al igual que pulsando sobre el icono del modelo, acceder al modelo para confeccionarlo on-line y además presentarlo o pagarlo si procede.
	Esta opción le permite descargar un programa de ayuda con el que confeccionar en su PC un modelo válido.
	Por último puede acceder a instrucciones de cumplimiento del modelo en cuestión.

© Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Junta de Andalucía.
Todos los derechos reservados. Aviso de exención

Datos que se han de consignar:

CONCEPTO: P100 Provisional.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE CONSTITUYE: EH0008 (Código del órgano territorial: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Código provincia: SS.CC. Código Centro: Dirección General de Patrimonio).

PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: Disposición Adicional Décima de la Ley 4/1986 del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA: Enajenación directa de lote declarado desierto (MP 22/008). LOTE N.º (poner número de lote correspondiente al inmueble).

CAMPO SÓLO PARA SUSPENSIÓN: No es necesario completarlo.

IMPORTE DE LA GARANTÍA: En todo caso, será el 5% del tipo de la segunda subasta del lote por el que se puja.



¿Y si me surgen otras dudas sobre la cumplimentación de la fianza (o garantía)?

Las sucursales provinciales de la Caja General de Depósitos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea le ayudarán y acompañarán en la constitución de la garantía . Facilitamos sus datos de contacto para información o consultas puntuales:

Tesorería Provincial	Teléfono	Correo electrónico
Almería	950002000	tesoreria.almeria.chie@juntadeandalucia.es
Cádiz	956202200	tesoreria.cadiz.chap@juntadeandalucia.es
Córdoba	957015109	tesoreria.cordoba.chie@juntadeandalucia.es
Granada	958024200	tesoreria.granada.chie@juntadeandalucia.es
Huelva	959014100	tesoreria.huelva.chap@juntadeandalucia.es
Jaén	953368500	tesoreria.jaen.chie@juntadeandalucia.es
Málaga	951041000	tesoreria.malaga.chie@juntadeandalucia.es
Sevilla	954544000	tesoreria.sevilla.chie@juntadeandalucia.es